



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 069-2022-GIP/MPI**

Ilo, 17 de mayo de 2022.

**VISTOS:**

Los actuados en la Ficha Técnica y el Informe N° 0697-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, Informe N° 24-2022-FSI-OSLPIP/GM-MPI de fecha 13 de mayo de 2022, Memorandum N° 332-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 12 de mayo de 2022, Informe N° 716-2022-GIP-MPI de fecha 10 de mayo de 2022, Informe N° 1110-2022-SGEPPI/GIP-MPI de fecha 09 de mayo de 2022 y la Carta N° 015-2022-DCHCH de fecha 09 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad denominada "HABILITACIÓN, ADECUAMIENTO DE ESPACIO Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DEL BIOFILTRO EN EL SECTOR DE CESAR VALLEJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Informe N° 0697-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente; (...) *El Ingeniero Florentino Sandoval Ibáñez, Inspector de Obra; mediante el cual, manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de la Actividad denominada (...). De la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones, se manifiesta que la Ficha Técnica se encuentra libre de observaciones, cumpliendo con los requisitos necesarios para la aprobación respectiva con los siguientes datos: Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, Presupuesto de S/ 100,158.26 soles y Plazo de Ejecución de 30 días calendario. Por lo expuesto, se otorga la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica y se deriva la respectiva documentación, a fin de que continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.*

Que, mediante el Informe N° 24-2022-FSI-OSLPIP/GM-MPI de fecha 13 de mayo de 2022, el Inspector de Obra - Ingeniero Florentino Sandoval Ibáñez, otorga la conformidad a la ficha técnica en mención, la misma que en dicho informe contiene; introducción, antecedente, justificación, objetivo de la actividad, descripción de la actividad, objetivos, localización, presupuesto y entre otros fundamentos sustanciales que conllevo a determinar dicha conformidad.



Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedente, justificación, descripción de la actividad, objetivos de la actividad, características de la actividad, generalidades de la actividad y entre otros fundamentos sustanciales que justifica la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

2.0 JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad el Biofiltro lleva 10 años sin funcionamiento; la infraestructura se encuentra abandonada y en mal estado, debido a la falta de funcionamiento y mantenimientos preventivos. En la actualidad se utiliza como refugio de personas de mal vivir generando inseguridad en el sector impidiendo la transpirabilidad de los pobladores; a su vez es centro de acopio de basura y escombros.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La Actividad consiste en realizar trabajos de demolición, remoción de escombros, acarreo y eliminación del material excedente (al botadero municipal); a su vez el adecuamiento de áreas verdes e integrarlas con las existentes en la zona.

4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.

GENERAL.

El objetivo general es la de recuperar y habilitar el espacio utilizado por la infraestructura denominada Biofiltro; a su vez adecuar e integrar las áreas verdes a ejecutar según la ficha técnica e integrarlas con las áreas verdes existentes.

ESPECÍFICO.

La demolición de la infraestructura denominada Biofiltro ubicada en el sector de Cesar Vallejo Pampa Inalámbrica para su posterior adecuación de áreas verdes que integraran con las existentes.

7.4 PRESUPUESTO COSTO DIRECTO Y INDIRECTO.

Se muestra la Estructura de Presupuesto total de la Actividad

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01	GASTOS DE COSTO DIRECTO	S/. 80,772.79
02	GASTOS DIRECCION TECNICA	S/. 9,692.73
03	GASTOS GENERALES	S/. 3,634.78
04	GASTOS ADMINISTRACION	S/. 3,230.91
05	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 2,827.05
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 100,158.26</b>

El presupuesto total de la ficha en mención asciende a la suma de S/. 100,158.26 (CEN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluye los gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación y expediente técnico. Con precios referidos al mes de abril del 2022.

8.0 TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del proyecto es: 30 días calendario (1 mes).

9.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

Que, la actividad en mención es un conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevara a cabo trabajos de adecuamiento de espacio y remoción de escombros con el objetivo de disminuir el riesgo de polución y devolver un ambientes adecuada y saludable a la población, y al finalizar la actividad debe tener un impacto ambiental positivo que beneficia al medio ambiente, para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos de las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina



con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad de "HABILITACIÓN, ADECUAMIENTO DE ESPACIO Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DEL BIOFILTRO EN EL SECTOR DE CESAR VALLEJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversion Publica y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversion pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de "HABILITACIÓN, ADECUAMIENTO DE ESPACIO Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DEL BIOFILTRO EN EL SECTOR DE CESAR VALLEJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con los siguientes datos:

<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
<b>PRESUPUESTO</b>	: S/ 100,158.26 SOLES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DÍAS CALENDARIO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ING. JOEL FARIAS AGUILAR  
Gerente General de Inversión Pública  
CIP 100073

